Asunción, 21 de Diciembre de 2010

NOTA UOC Nº 517/10

Señores
ASOCIACION TAVAMBA' E
Dirección: Estrella esq. O´Leary Edif.. Lider4.Piso 9 Ofic.95 – Tel.: 496-177
Presente

Ref.: Licitación Privada Nº 1/10 – "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424" - Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR – ***Comunicación de Adjudicación.-***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la Resolución UCP Nº 86/2010 la Coordinación Ejecutiva del Programa resolvió adjudicarlo en el marco del mencionado llamado por un monto igual a Gs. 123.000.000 (Ciento Veinte y Tres Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto Total IVA Incluido
80101507	CONSULTORIA PARA EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II	1	123.000.000

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.

A tal efecto deberá acercarse a la Coordinación de Contrataciones, sito en Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - 6° Piso del Edificio Planeta I, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar la Garantía de Responsabilidad Profesional, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto adjudicado, dicha garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, contados desde la firma del Contrato.

Se le recuerda además lo establecido en el Art. 47° del decreto Nº 21.909, modificado por el decreto Nº 5.174, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

En caso que el certificado de Pago IVA del último mes se encuentre Activo en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación del mismo, no obstante deberá presentar la constancia de SIPE donde se verifique que dicho documento se encuentra activo.

Al recordarle que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarle cordialmente.

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Recibido 22-12-10.

Gladys Florentín

Obs: Se comunica lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley Nº 3.964/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", que dice: *"Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas), **deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo..."*. Por lo que se les exhorta al cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos.

Asunción, 21 de Diciembre de 2010

NOTA UOC Nº 518/10

Señores
STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING
Dirección: Piribebuy 460 c/Alberdi – Tel.: 492-546/7
Presente

Ref.: Licitación Privada Nº 1/10 – "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424" - Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR – Comunicación de ***Resultado del Proceso.***

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco del procedimiento de Licitación Privada Nº 1/10 – "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424", en su carácter de oferente en la misma.

En ese sentido le informo que según Resolución UCP N° 86/10 de la Coordinación Ejecutiva su empresa si bien obtuvo el puntaje técnico mas alto, no ha podido ser adjudicada por superar ampliamente la disponibilidad presupuestaria establecida para el efecto.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, y agradeciendo su participación en el presente concurso, hacemos propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Recibido por:
Nombre y Apellido: Laura C. Bassoni
Firma:
Fecha: 22 / 12 / 2010
Hora: 09:38 Sello:

STRATEGÓS
MANAGEMENT·CONSULTING·TRAINING